

# Reunión del Consejo de ministros de Justicia y Asuntos de Interior del 20 de julio de 2015

{Posicionamiento Save the Children}



Posicionamiento en reacción a la reunión del  
Consejo de ministros de Justicia y Asuntos de Interior del 20 de julio de 2015

**El 20 de julio el Consejo de la Unión Europea ha logrado importantes resultados, ya que se trata de la primera vez en la historia de la política migratoria europea que se pone en marcha un programa de reubicación. La política de la UE sobre migraciones está avanzando, aunque es decepcionante la falta de un mayor compromiso por parte de los Estados Miembros. La solidaridad no es solo una obligación moral, sino también una inversión estratégica para un futuro de estabilidad, paz y justicia social.**

## SOBRE REUBICACIÓN

**Ofreciendo acoger tan solo a 1.300 personas de las 40.000 propuestas por la Comisión para el programa de reubicación de emergencia, España incumple con su obligación de solidaridad y con su responsabilidad para con las personas necesitadas de protección internacional que huyen de la persecución, los conflictos y la violencia.**

Según la información de la que dispone Save the Children 68.380 personas, incluyendo a 8.206 mujeres y 6.413 niños (de los cuales 4.063 menores no acompañados) llegaron a las costas italianas en los primeros 6 meses de 2015. Otros 68.000 migrantes, según el ACNUR, llegaron a las costas de Grecia en el mismo período. Ante estas cifras, el acuerdo alcanzado el 20 de julio por los ministros del Interior de la UE de poner en marcha un programa de reubicación para 32.256 personas necesitadas de protección internacional desde Italia y Grecia en dos años, resulta claramente insuficiente. Es decepcionante que todavía no se haya alcanzado la cifra de 40.000 personas inicialmente acordada, lo que demuestra la dificultad de poner en marcha un programa voluntario. Además, al ser “temporal y excepcional” este mecanismo carece del necesario enfoque sistemático y estratégico para abordar esta crisis de refugiados en el largo plazo.

En este contexto, Save the Children lamenta la decisión de España de acoger tan sólo a 1.300 personas, una cifra que se sitúa muy por debajo de lo que correspondería a nuestro país según los criterios inicialmente aplicados por la Comisión (4.288). La organización recuerda que todos los Estados miembros de la UE, incluida España, tienen una responsabilidad compartida frente a esta crisis de refugiados, que tienen que asumir en un espíritu de solidaridad para reducir la presión migratoria sobre Italia y Grecia.

Como señala el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR), la gran mayoría de las 137.000 personas que cruzaron el Mar Mediterráneo hacia Europa durante los seis primeros meses del 2015 huían de guerras, conflictos o persecución, haciendo de la crisis del Mediterráneo una crisis principalmente de refugiados. De entre estas personas, un tercio procedían de Siria, cuyos nacionales están recibiendo en todo el mundo el estatuto de refugiado u otras formas de protección internacional. De acuerdo a la Convención de Ginebra de 1951, que España ha suscrito, los estados tienen la responsabilidad de ofrecer protección internacional a las personas refugiadas.

- Los Estados Miembros tienen que cumplir con las promesas hechas en el Consejo Europeo de finales de junio, y alcanzar la cifra acordada de 40.000 personas reubicadas, propuesta por la Comisión.
- España debe incrementar su compromiso, asumiendo la reubicación de las 4.288 personas asignadas por la Comisión Europea sobre la base de criterios tales como la población, el producto interior bruto, y el número de solicitudes recibidas y de plazas de reasentamiento ya ofrecidas en los últimos años por España.
- La Comisión debería impulsar una propuesta para un sistema de emergencia estable, que permita dar respuesta a emergencias futuras y España debería asumir un papel de liderazgo en este sentido.
- El interés superior del menor tiene que ser la consideración primordial a la hora de decidir sobre la reubicación de niños, especialmente de los menores no acompañados.

# SOBRE REASENTAMIENTO

**El compromiso de reasentar a 22.504 personas refugiadas es una primera respuesta que tiene que ser garantizada por los Estados Miembros de la UE, pero sigue siendo insuficiente ante la magnitud de esta crisis, con 19,5 millones de refugiados en todo el mundo y más de 4 millones de refugiados de Siria.**

Save the Children considera que la decisión del Consejo de adoptar un compromiso por parte de la UE de más de 22.504 plazas de reasentamiento en dos años para personas refugiadas que se encuentran fuera de la UE constituye un primer paso positivo, aunque sigue siendo insuficiente frente a las cifras de refugiados que se registran en el mundo al día de hoy.

Según el ACNUR, el año pasado el número de personas obligadas a dejar sus casas en el mundo fue el más alto desde que se empezó a tener un registro de ello. De las casi 60 millones de personas desplazadas forzosamente en el mundo, 19,5 millones eran refugiados, y la mitad de ellas niños. El conflicto de Siria ha dado lugar a una crisis de refugiados sin precedentes, con 7,6 millones de desplazados internos y más de 4 millones de personas refugiadas fuera del país. De entre estas personas, el 96% se encuentran refugiadas en cinco países vecinos de Siria: Turquía, Líbano, Jordania, Irak y Egipto. Los niños refugiados de Siria registrados por el ACNUR a principios de julio eran más de 2 millones.

- Estas 22.504 plazas de reasentamiento tienen que ser asumidas por los Estados Miembros de la UE de manera adicional a las que ya tienen previstas en sus programas de reasentamiento nacionales. En el caso de España, las 1.449 plazas ofrecidas en el Consejo del 20 de julio tienen que sumarse al compromiso previamente asumido por nuestro país de acoger a 260 refugiados procedentes de Siria.
- Es necesario que los programas de reasentamiento acordados se pongan en marcha a la mayor brevedad, acelerando los trámites para el traslado a España de las personas aceptadas y asegurando además que se dispone de los suficientes recursos para garantizar su integración en la sociedad de acogida, de acuerdo con la Directiva Europea sobre normas de acogida de los solicitantes de protección internacional y otras normas internacionales.
- En los programas de reasentamiento y de admisión humanitaria tiene que darse la prioridad a niños y adolescentes, siendo reasentados en primer lugar los que se encuentran en situación de mayor riesgo, de acuerdo con el derecho internacional de los refugiados. La unidad familiar tiene que ser garantizada siempre que responda al interés superior del menor y deben ponerse en práctica procedimientos para evitar la separación de los niños de sus familias.
- Los Estados Miembros tienen que buscar además otras vías seguras y legales hacia la UE para evitar que miles de niños sean víctimas de violencia, abuso, explotación y pongan en riesgo sus vidas en viajes peligrosos.

## SOBRE LOS “HOT SPOTS”

**Los derechos de los niños y el principio del interés superior del niño tienen que ser las consideraciones primordiales en todos los procedimientos que se ponen en práctica a través de los “Hot Spots”.**

En relación con los “Hot Spots”, cuya finalidad es la de proceder a la “identificación, registro y toma de huellas dactilares de las personas migrantes” nos preocupa que el énfasis del Consejo sobre “un retorno efectivo y rápido” de las personas que no cumplen los requisitos para la protección internacional pueda llevar a violaciones de derechos y reducir las oportunidades que tienen las personas afectadas de recurrir las decisiones de retorno. En este contexto además, la detención de niños nunca puede ser una opción y no puede justificarse sobre la base de estatus migratorio de los niños o de sus padres, ni en sus estatus de menores no acompañados o separados. La detención administrativa de niños migrantes constituye en todo caso una violación de los derechos de los niños y hay que buscar siempre alternativas a esta medida. Los derechos de los niños y el principio del interés superior del niño tienen que ser las consideraciones primordiales en todos los procedimientos que se ponen en práctica a través de los Hot Spots.

En el caso de España, es necesario que la identificación de los menores extranjeros no acompañados se lleve a cabo de forma adecuada, como parte de un procedimiento formal de determinación del interés superior del niño en el que esté garantizada su adecuada información y participación. En el proceso deben tenerse en cuenta todos los factores concurrentes y tiene que primar la condición de menor de edad sobre la de extranjero, así como su potencial condición de solicitante de protección internacional. En el supuesto de indicios de falsedad en torno a los documentos aportados por un menor, la presunción de veracidad debería ser desmontada mediante prueba en contrario y siempre en sede judicial, no pudiendo servir para ello una prueba médica diagnóstica de determinación de edad.

# SOBRE RETORNO/ READMISIÓN/ REINTEGRACIÓN

**El interés superior del menor tiene que ser primordial en los procedimientos y la toma en consideración del retorno, la localización de la familia del menor y la reunificación familiar, y en la reintegración en los países de origen.**

El interés superior del menor también tiene que ser primordial en los procedimientos y la toma en consideración del retorno, la localización de la familia del menor y la reunificación familiar, y en la reintegración en los países de origen. La propia visión de los niños y la comprensión de las razones que han motivado la migración, así como la autonomía del niño en el proceso migratorio, tienen que ser parte de este proceso. La deportación inmediata, el retorno forzoso, o la detención de un niño son violaciones de los derechos de los niños y no deberían ser parte de los medios que la UE prevé movilizar para “promover la readmisión de los migrantes ilegales en los países de origen y tránsito”.

# CONCLUSIONES

Es necesario que la Unión Europea continúe las discusiones sobre la reforma de la política migratoria de la UE, que impulse un enfoque a largo plazo y de derechos humanos, basado en los derechos de los niños, en las legislaciones, políticas y prácticas en materia de migración. Europa necesita hacer más para abordar las causas que están empujando a personas vulnerables a poner en riesgo sus vidas en viajes peligrosos, reforzando el apoyo y los sistemas de protección para los niños necesitados en los países de origen y tránsito, incluso los países afectados por conflictos. Esto, sin embargo, no sustituye la obligación que tiene la Unión Europea hacia las personas que huyen hacia Europa y las que han llegado, muchas de las cuales son niños. Una crisis de esta magnitud a nuestras puertas requiere acción y solidaridad europea a todos los niveles: en los países de origen, tránsito y destino.

## Los refugiados en el mundo en 2014

**59,5 millones** de personas desplazadas forzosamente a consecuencia de persecución, conflictos y violencia. La cifra más alta nunca registrada.

**19,5 millones de refugiados**, 38,2 millones de desplazados internos y 1,8 millones de solicitantes de asilo.

### Siria

**4.013.292** refugiados (9 julio 2015) **2.050.792** niños.

**7,6 millones** de desplazados internos.

El 96% de los refugiados de Siria se encuentran en los cinco países vecinos: Turquía (1,8 millones), Líbano (1,17 millones), Jordania (630.000), Irak (250.000) y Egipto (130.000).

**270.000** solicitudes de asilo en los países europeos.

### Llegadas a las costas de Europa

**160.000** personas cruzaron el Mediterráneo durante los primeros siete meses de 2015.

**80.706** personas, llegaron a las costas italianas: entre ellos **9.939** mujeres y **7.439** niños (de los cuales 5.012 menores no acompañados).

**80.000** migrantes llegaron a las costas de Grecia

Una tercera parte de estas personas provenían de **Siria**, y en segundo y tercer lugar, de **Afganistán y Eritrea**.

### Solicitudes de asilo en España

**2.289** solicitudes en el primer trimestre de 2015

**6.000** solicitudes en 2014 (**219.000** solicitantes de asilo en Europa)

**4.513** solicitudes en 2013

**España sólo acoge al 1% de los solicitantes de asilo** que llegan a la UE